

**MARINTER**

SELECCIÓN GOURMET DEL MUNDO

MARINTER S.A. DE C.V.

MAR000216AP7

PASEO DE LAS JACARANDAS 328

SANTA MARÍA INSURGENTES, C.P.06430

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO

T.1946-0440

www.marinter.com.mx

Versión: 3.3

Región: 601 General de Ley Personas Morales

Tipo de Comprobante: Ingresos

UsoCFDI: 001 Adquisición de mercancías

VENDIDO A

ABASTECEDORA CANCUN SA DE CV - [ACA020705QT4]
BOULEVARD KUKULCAN KM 17 LOTE 51 LOC 102 A B Y D ZONA HOTELERA, INTERIOR HOTEL ROYAL ISLANDER
CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77500 01 998 8810100

VIA DE EMBARQUE

ABASTECEDORA CANCUN SA DE CV
BOULEVARD KUKULCAN KM 17 LOTE 51 LOC 102 A B Y D ZONA HOTELERA, INTERIOR HOTEL ROYAL ISLANDER
CANCUN, BENITO JUAREZ QUINTANA ROO 77500 MEXICO

FACTURA COMERCIAL

SERIE	FOLIO	LUGAR Y FECHA
FAC	509698	CDMX. 2022-05-19T19:26:25
NUM.PROV.	CLIENTE	AGENTE
	CL001809	V0000127
CONDICIONES DE PAGO		PEDIDO
Forma Pago: 99 Por definir		OC 4501760805
Plazo: 45 días		ORD000000536128
Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido		

(1) - OC 4501760805 FLETE PAGADO TRASPORTE KUKULCAN

CANT	UNIDAD	CODIGO	CLAVE SAT	DESCRIPCION	BASE IEPS/IVA	TASA	IMPUESTO	PRECIO UNIT	IMPORTE
48	Pieza 1 H87	8410261114002	50202205	Vino Blanco Pata Negra Cava Brut de 750 ml 22 43 1333 2000557 430 2022-05-01	4,951.68 6,263.88	0.2650 0.1600	1,312.20 1,002.22	103.16	4,951.68

Constancia de recepción de mercancía a entera satisfacción

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Descuento incluido en precio segun convenio

CONTENIDO	RESUM DE IMPUESTOS	CONCEPTO	CANTIDAD
Cajas	IEPS 26.5 %	Importe	4,951.68
Piezas 48	IEPS 30 %	Descuentos	0.00
Otros	IEPS 53 %	SubTotal	4,951.68
	IVA 16 %	Impuestos	2,314.42
	IVA 0 %	Total	7,266.10

SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.

NUM CERTIFICADO SAT: 00001000000506462860

SELLO CFD:

UXSVTWVE48/+b9QF66RkYg3mYhAkwRWMMU1TSnQv0HkMqkS4udMYfM8992o4+DgDPLUkoAwxxdELkAqBWS4Jn7X42GYjQK34hlsXwGB8wsJK2bP3UMulGK4M9u5112FkpByzVajSvyEHWEIRiHFI0s2U8/RgChV
U1VQYXQJH1H1VIXXUADYs89UWhW8/Nbt+MZwy54blcJTowz7wGaLVZ3wBTR0hyaKxyhBfN9VbTwpeYp6KP28BTAs1SpDrpzJZpfuDg7d+c2nrz7R2RkleMTckubG713drhumAgWrp4oy8qhlLq4epCLrNVdbTU/tw==



FOLIO FISCAL: 121AF7D6-4FC3-4A3A-98BB-92269CDF087A

EFECTO: Ingreso I

NÚMERO DE SERIE DE CSD: 00001000000506248998

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN: 2022-05-19T19:38:06

SELLO DEL SAT

scO9OkmtUEba9NolV8xliQRwdl593nkuTXfroXoyq10jr5sOpeKuplCX17FPhmLECGe2x81LJIXLAT+pDP1wLxXMIJX4mTaAT7BPMPGjGKI
Tiq4RqMEavaciHxZ5SLXDIIIRxcpGGDZhzVrIO+7bRLDoS/OQvoj1bFREeg7CKWUs3BPmb6xTBX5Cs8MUux8ZGnx166rol/L6eOVKNx+1
Q3LbNbNbnl/sG63D7pcZHBu4mSq2Az3WWZlwML550eQHg4/KzzsrNvxSP1Q04LK2VtEXR0LefUjb5Q22F8UP/eCh1t+qETYolhmszBW
ofmgTjgyALRo402Nvvp7NhQ==

CADENA ORIG

||1.1||121AF7D6-4FC3-4A3A-98BB-92269CDF087A|2022-05-19T19:38:06|LEV0312015E8|Ux5VTWVE48/+b9QF66RkYg3mYhAkwRW
MU1TSnQv0HkMqkS4udMYfM8992o4+DgDPLUkoAwxxdELkAqBWS4Jn7X42GYjQK34hlsXwGB8wsJK2bP3UMulGK4M9u5112Fkp
aByzVajSvyEHWEIRiHFI0s2U8/RgChVU1VQYXQJH1H1VIXXUADYs89UWhW8/Nbt+MZwy54blcJTowz7wGaLVZ3wBTR0hyaKxyhBf
N9VbTwpeYp6KP28BTAs1SpDrpzJZpfuDg7d+c2nrz7R2RkleMTckubG713drhumAgWrp4oy8qhlLq4epCLrNVdbTU/tw==|00001000000
506248998||

LA PRESENTE FACTURA CAUSARA UN INTERES ORDINARIO CONVENCIONAL A RAZON DE UNA TASA APLICABLE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) MENSUAL SOBRE EL SALDO INSOLUTO DEL MONTO DE LA FACTURA, Y SU CALCULO SERA DETERMINADO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO EN CONDICIONES DE PAGO CONTENIDAS EN LA FACTURA Y/O EN SU DEFECTO, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA FACTURA MISMA. PAGADERO CONJUNTAMENTE CON EL MONTO LIQUIDO INSOLUTO DE LA FACTURA. LA RECEPCION DE LA PRESENTE FACTURA EN TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE SIN MANIFESTACION ALGUNA DEL CLIENTE RESPECTO DE SU CONTENIDO Y/O DE PLAZOS DE PAGOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS DA POR ENTENDIDA LA ACEPTACION TACITA DE LA PRESENTE FACTURA COMO INTERESES CONVENCIONALES APLICABLES.

24 MAY 2022

SOL ALMACEN CENTRAL

Sello Firma

[Handwritten signature]
Jose Meco

PESO:

TRANSPORTE: Kukulcan

FLETE: cobras remiterite

POLIZA: 11066488

ESTA MERCANCIA VIAJA AMPARADA POR LA POLIZA:
SEGUROS Zurich

BANCO CUENTA CLABE INTERBANCARIA

Bancomer	01:57 32 96 87	01 21 80 00 15 73 29 68 76
Banamex	189 43 15 98 5	00 21 80 01 89 43 15 98 50
HSBC	40 17 50 97 95	02 11 80 04 01 75 09 79 59
Santander	65 50 03 84 79 1	01 41 80 65 50 03 84 79 14
Banorte	02 74 00 81 99	07 21 80 00 27 40 08 19 92



REFRIGERADOS KUKULCAN SA DE CV

MEX (0155) 5390 4847 CANCUN (998) 886 2088

GUIA DE EMBARQUE

MEX-106

Suc. **MEX**

Numero **82490**

Fecha **20/05/2022**

Hora **13:49**

RECEPCION

☒ En patio. ☐ Recoleccion. ☐ Es Regreso

Remitente **MARINTER S.A. DE C.V**

Contacto **ALEJANDRO RITA** Tel **19460440**

PRODUCTO PESADO EN BASCULA

Observaciones

ID/OC/REF CLIENTE **Orden/Referencia**

☒ Paga Origen

ENTREGA

En: Cancun

☐ Ocurre ☒ Domicilio

Destinatario **ABASTECEDORA CANCUN S.A DE CV**

Contacto **SURI SADAI** Tel **9988810100**

Observaciones

BLVD KUKULCAN KM 17 LT 51 LOC 102 A B
Y D ZONA HOTELERA INT HOTEL ROYAL
ISLANDER CANCUN BENITO JUAREZ Q. ROO
CP 77500

☐ Pago en Destino

CONTENIDO

Proteccion? ☒ No ☐ Si

Si no tiene Cobertura GPK y ocurre caso fortuito,
la perdida de la mercancía es responsabilidad
entera del cliente

CONGELADO

Piezas

Peso KG

SAT

- ☐ Se recibio SIN THERMO
☐ Se recibio DESCONGELADO

REFRIGERADO

Piezas

Peso KG

SAT

- ☐ Se recibio SIN THERMO

SECO

Piezas **8** **CAJAS**

Peso **64** KG

SAT **50202205** **XBX**

TOTAL

Piezas **8**

Peso **64** KG

Empacó: ☐ Cliente. ☒ Kukulcan.

Valor
Declarado **NINGUNO**
\$

CartaPorte para esta Guia. ☐

en Mexico
Estado de Mexico

Cliente, persona que entregó el producto.

ANTONIO FLORES

Kukulcan, persona que recibió producto.

GERARDO MONTOYA

en Cancun
Quintana Roo

Kukulcan, persona que entregó el producto.

Cliente, persona que recibió el producto.

NOTAS

ABASTECEDORA CANCUN, S.A. DE C.V.
RECIBIDO
24 MAY 2022
RECIBIDO
ALMACEN CENTRAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE FORANEO DE MERCANCIAS Y EFECTOS.

PRIMERA: El objeto del presente contrato es la Presentación del Servicio de Transporte de Carga Foráneo.

SEGUNDA: Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Transportista" al prestador del servicio y "Remitente" al usuario que contrata el servicio. "Destinatario" es la persona física o moral a la que va dirigida el "Envío" transportado y "Envío" es la mercancía que documenta el "Remitente".

TERCERA: El "Remitente" acepta los términos de este contrato al documentar la mercancía para su "Envío". El "Transportista" se obliga a proporcionar estos términos al "Remitente". El "Transportista" declara que tiene la capacidad e infraestructura para celebrar el presente contrato en los términos y condiciones a aquí previstas.

CUARTA: El "Remitente" debe declarar al "Transportista" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y/o número de carga que entrega para su transporte y en su caso el valor de la misma.

QUINTA: Es obligación del "Remitente" declarar verazmente al "Transportista" toda la información relativa a la descripción, valor, cantidad y peso y demás características de la mercancía que pretende transportar, en caso de falsedad el "Remitente" será directamente responsable frente al "Transportista" de las multas y demás sanciones impuestas por las autoridades competentes así como por la legislación aplicable, obligándose a resarcir al "Transportista" o terceras personas en su caso, los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar por tal motivo y a su vez libera al "Transportista" de cualquier responsabilidad originada por dicha omisión.

SEXTA: El "Transportista" deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente" ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Transportista" será responsable del envío desde el momento que lo recibe hasta que se entregue al "Destinatario" encargándose de las maniobras de carga y descarga de los bienes con un límite de 200 kilogramos por pieza. En caso de que el peso máximo establecido sea rebasado, las maniobras de carga y descarga de los bienes serán por cuenta y riesgo del "Remitente" y/o "Destinatario" respectivamente. El "Destinatario" firmara de conformidad por dicha recepción, después de revisar la mercancía con el "Transportista". El "Transportista" solo está obligado a llevar el "Envío" al domicilio señalado por el remitente para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida se dejará aviso por escrito en el domicilio del "Destinatario" de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique el "Transportista".

SEPTIMA: Si la carga no fuera retirada Dentro de los 30 días naturales siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del "Destinatario", el "Transportista" podrá promover judicialmente su venta con arreglo a lo dispuesto en los artículos 603 y 604 del Código de Comercio. El "Remitente" pagara los gastos que se generen por no retirar la mercancía en plazo estipulado en la presente cláusula.

OCTAVA: El "Remitente" pagará el precio del servicio de acuerdo a lo establecido en el anverso de esta Guía de Embarque el cual siempre será en moneda nacional e incluyendo los impuestos aplicables. En todos los casos el "Transportista" entregara al "Remitente" factura CFDI o recibo de los servicios prestados.

NOVENA: El precio del Transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago destino. Cuando el transporte se hubiera concertado por cobrar, la entrega de las mercancías o efectos se hará contra el pago y el "Transportista" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido.

DECIMA: El "Transportista" queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte en los siguientes casos: a) Cuando se trate de cargas que por su naturaleza peso volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado. b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohíban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero si ordene la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Transportista" los documentos correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso que el "Remitente" contrate carro por entero (se entiende por "Carro por Entero" cuando la totalidad de la carga es propiedad de uno solo "Remitente" y/o "Destinatario"), este aceptara la responsabilidad solidaria para con el "Transportista" mediante la figura de la corresponsabilidad que contiene el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumpla con el peso y dimensiones establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008, sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransportes que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal. Para el caso de incumplimiento e inobservancias a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones por parte del "Remitente", este será responsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicación y Transporte y la Policía Federal Preventiva imponga al "Transportista" por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEGUNDA: En caso de pérdida, daño o robo de la mercancía transportada el "Transportista" cuenta con una póliza de Seguro que cubrirá el valor declarado por el "Remitente" de las mercancías objeto del contrato, seguro por el cual el "Transportista" realizará el cargo correspondiente al "Remitente". Cuando el usuario no declare el valor de la mercancía; la responsabilidad quedara limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo general vigente del Distrito Federal, por tonelada o por parte proporcional que corresponda tratándose de embarques de menor peso. Si el "Remitente" no asegura y ocurre caso fortuito, la pérdida de la mercancía es responsabilidad entera del "Remitente".

DÉCIMA TERCERA: Si al momento de la entrega resulta algún faltante o avería el "Remitente" o "Destinatario" deberá hacerla constar en ese acto en la Guía de Embarque y formular su reclamación por escrito al "Transportista" dentro de las 24 horas siguientes, reclamación que se contestará dentro de los 15 días hábiles.

DÉCIMA CUARTA: En caso de incumplir por cualquier de las partes del presente contrato se establece como pena convencional el pago del 5% del valor del servicio prestado.

DÉCIMA QUINTA: El "Transportista" esta exento de las responsabilidades por pérdida, retraso en la entrega o daño causado en el "Envío" en los siguientes casos: a) Por vicios propios del mismo. b) Por embalajes inadecuados. c) Cuando el "Envío" por su propia naturaleza sufra deterioro o daño total o parcial. d) Por la ambigüedad, falta de exactitud, falsedad de las declaraciones y/o instrucciones, proporcionada por el "Remitente" y/o "Destinatario" del "Envío". e) Por acto de guerra, huelga, motines, disturbios, caso fortuito, fuerza mayor. f) Por daño eléctrico o magnético, borradura o cualquier otro daño a información e imágenes eléctricas, fotográficas o grabadas en cualquier otro tipo. g) Por disposición de las autoridades competentes o de cualquier otro motivo razonable fuera del control del "Transportista".

DÉCIMA SEXTA: En todos los casos se entenderá que el "Remitente" y/o "Destinatario" no aceptan que se ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios la información proporcionada por el motivo del presente contrato y que no acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios salvo que el "Remitente" y/o "Destinatario" manifieste su autorización para ello, casos en lo que se harán una anotación en la parte frontal de la presente Guía de Embarque en la cual se manifiesta la aceptación con su firma autógrafa.

DÉCIMA SEPTIMA: Para los casos de controversia en la interpretación, aplicación o ejecución de este contrato, las partes señalan como competentes dentro de la esfera de atribuciones que las leyes le atribuyen y según sea el caso a la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa en primera instancia y de persistir la controversia a los tribunales del Fuero Común del Estado de Quintana Roo renunciando por ello al fuero que les pueda corresponder por razones de domicilio presente o futuro.

Se entenderá que se tienen por aceptado los términos y condiciones aquí pactadas cuando el "Remitente" documente el "Envío" mediante el llenado de un formato Guía de Embarque.

The bottom of the document features two handwritten signatures in dark ink. Above the first signature, there is a faint, circular stamp that appears to contain the text "ESTADO DE QUINTANA ROO". The signatures are written in a cursive, flowing style. The first signature is longer and more complex, while the second is shorter and more direct. Both are positioned over the bottom portion of the text area.

**REFRIGERADOS KUKULCAN SA DE CV**

R.F.C. : RKU110311IW7

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

Calle: CENTRAL DE ABASTOS MZA 4 No. LT 5 Int: BODEGA 113, Col. SMZA 301, CP: 77560, BENITO JUAREZ, QUINTANAROO, MEXICO

Expedido en: 77560

Tel: (0155) 5390-4847 5390-4889

COMPROBANTE FISCAL DIGITAL

F0000100169 / Fecha 2022-05-23T11:43:23

Folio fiscal: 5DD238B2-AB15-4D32-87DF-08106DC160B7

Facturado a: MAR000216AP7

MARINTER, S.A. DE C.V.

Calle: PASEO DE LAS JACARANDAS No. 328, Col. SANTA MARIA INSURGENTES, CP: 06430, CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, Teléfono: 19-

Enviar a Calle: ABASTECEDORA CANCUN**CFDI** MEX 106**Tipo:** (I)Ingreso**Uso de CFDI:** (G03)Gastos en general**Forma de pago:** (99)Por definir**Metodo de Pago** (PPD)Pago en parcialidades o diferido**Cuenta**

Fecha y hora de certificación: 2022-05-23T11:43:27

Cantidad	Unidad	Descripción	% Desc	P/U	Importe
1.00	E48	Servicio 78101800 Flete	0.00	1,068.0000	1,068.00

VINOS F-509698 SERVICIO MEXICO-CANCUN

Subtotal 1,068.00**Descuento** 0.00**RET IVA** -42.72**IVA al 16%** 170.88**Total** 1,196.16

UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS 16/100 M.N.



G-82490

Cajas: 8

Peso: 64 Kg

Fecha de Embarque: 20/05/2022

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000504201186

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000501960426

Sello digital del CFDI:AIDEs0Q5SWUaSPje4GIY3fu6K+TUzVZIL0hib6iFGMDAUhyFXi7Iaz4h1KISaV4sibcW1uiCz0S3V1wlouin4yUZP7qsNZMqp1F
SlbwarQo8cHCXdsPmf3XHJ0H1XN6rgwL/jlvqmcYcYPd4nbLifVisrCi5v8P+K/JVHPvPECn+AbR2/tDht1Th2fb5ysU11WfApS2**Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:**||1.1|5DD238B2-AB15-4D32-87DF-08106DC160B7|2022-05-23T11:43:27|TSP080724QW6|
AIDEs0Q5SWUaSPje4GIY3fu6K+TUzVZIL0hib6iFGMDAUhyFXi7Iaz4h1KISaV4sibcW1uiCz0S3V1wlouin4yUZP7qsNZMqp1F
SlbwarQo8cHCXdsPmf3XHJ0H1XN6rgwL/jlvqmcYcYPd4nbLifVisrCi5v8P+K/JVHPvPECn+AbR2/tDht1Th2fb5ysU11WfApS2**Sello digital del SAT:**Aaunj5+NH5Q44RWWCcPC5WjiMKSik4Dzb0/SC7g1zzusyIMQ/Fxi0RHPjAi3yB9/UuHGwAX+nSntrCdiwGR3GHj5oQd4LxRtbqkl
1TOSSVeAzLsseeSio+NX3ViYr0YGq+Yh+G0lbY7C0k1kWxMnoXSB0Aic9nm79LnF8c0b2TcVPZulFTep8vjyVLg93AQnTBLcxBVX**"Este documento es una representación impresa de un CFDI"**